

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 23 de marzo de 2023

Rad. 2021-00080

Teniendo en cuenta que la Superintendencia de Sociedades mediante auto del 17 de junio de 2021 admitió el proceso de reorganización de la sociedad INTERLUCES Y ELÉCTRICOS S.A.S. (*archivo digital 08*), de conformidad con el artículo 70 de la ley 1116 de 2006, se requiere a la parte demandante, para que, en el término de ejecutoria de este auto, manifieste si prescinde de cobrar su crédito contra Pablo Arturo Pinilla. En caso de guardar silencio, se continuará la ejecución contra éste.

En firme el presente auto, por secretaria y de manera inmediata, ingrese nuevamente el expediente al despacho.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ